



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DGCFT USEF
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "SOTyV" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
UNA NUEVA HISTORIA

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. La "SOTyV", Por decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de septiembre de 2021, fue expedida una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la cual crea entre otras a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, como la Dependencia encargada de establecer la política estatal de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, lo cual exige que los servidores públicos adscritos adquieran conocimientos que permitan alcanzar los objetivos de la Secretaría, y cuenten con capacitación que permita un mejor desempeño en el quehacer diario.

SEP
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURIDICO

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

DECLARACIONES

1. Declara el "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "SOTYV":

- 2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que forma parte de la administración pública centralizada, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 18, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.2. **El Licenciado David Guerrero Tapia** acredita su personalidad como Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, mediante el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha **23 de octubre del 2023**.
- 2.3. Que su representante cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 18, 23 y 34 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

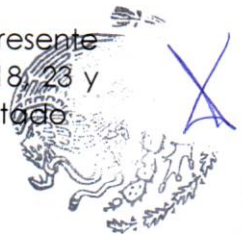
SOTyV

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
UNA NUEVA HISTORIA



SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA

SECCIÓN DE...
ICATLAX





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



de Tlaxcala; 9 fracción I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

- 2.4. Con domicilio oficial ubicado en calle Xochiquetzalli número 2, San Gabriel Cuauhtla, Tlaxcala, código postal 90117 y con Registro Federal de Contribuyentes **GET850101110** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

3. Declaran "Las partes":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es que el "ICATLAX", imparta cursos de **Capacitación Acelerada Especifica (CAE)** a los trabajadores de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**; interesados en capacitarse recibiendo una constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, en aras de aumentar su productividad e ingreso económico.

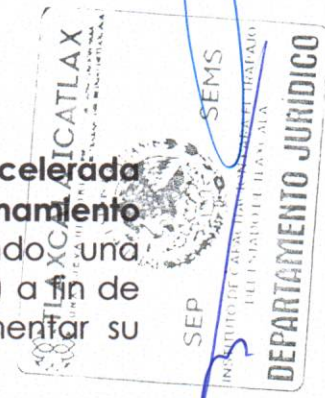
SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "LAS PARTES" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

- 1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir **cursos de Capacitación Acelerada Especifica (CAE)** a los trabajadores de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**; una vez que el enlace de "SOTYV", presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
UNA NUEVA HISTORIA



SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA





ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

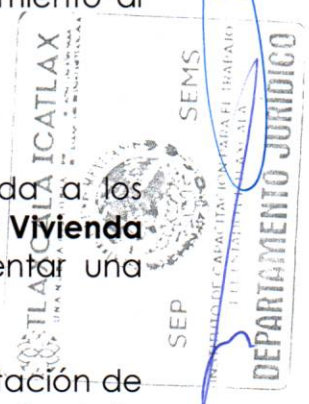


- 1.2. Los cursos **CAE (Capacitación Acelerada Específica)** que se impartirán a los trabajadores de **"SOTYV"** serán pagados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 1.3. Para llevar a cabo los cursos que se generen por la celebración del presente convenio, se encargará la **Dirección de Vinculación**.
- 1.4. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.5. Expedir constancias con validez oficial al término de cada curso.
- 1.6. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. **"SOTYV"** se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda a los trabajadores de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de **"SOTYV"** para la capacitación de su personal, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. **"SOTYV"** pagará al **"ICATLAX"** el costo de los cursos de capacitación dentro de la modalidad **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 2.4. Designar al **Contador Público José Torres García, Jefe del Departamento Administrativo**, de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, como responsable de mantener una comunicación constante con el **"ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
UNA NUEVA HISTORIA



SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**ICATLAX**”, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada curso en la modalidad: **CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo de máximo 20 alumnos.
- b) Para los **cursos CAE**, con fines de certificación en estándares de competencia, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- c) Para el pago de los cursos de capacitación que realice “**SOTYV**”, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si “**SOTYV**”, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el “**ICATLAX**” antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

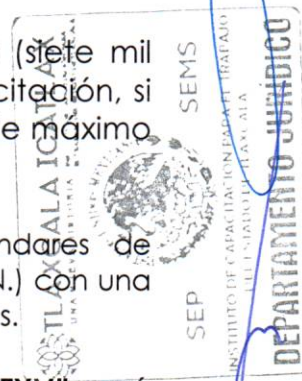
SEXTA. ASISTENCIA.

“**Las partes**” acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, “**SOTYV**” se compromete a mantener por lo menos un **100%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “**ICATLAX**” y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

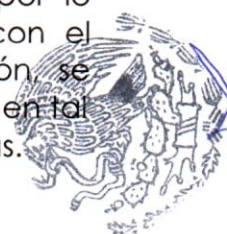
SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



UNA NUEVA HISTORIA



SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"Las partes"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

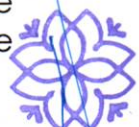
"Las partes" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

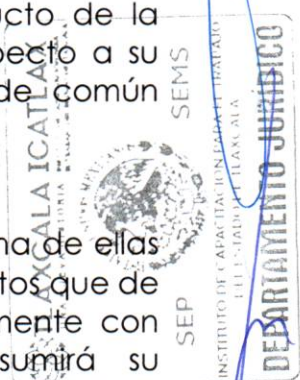
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"Las partes"**, mediante la firma del convenio modificador respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



UNA NUEVA HISTORIA



SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

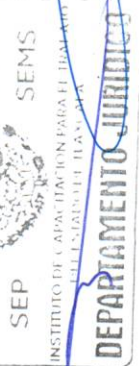
DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - "LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

DÉCIMA CUARTA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"SOTYV"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
UNA NUEVA HISTORIA



SOTYV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

FIRMANTES

POR "ICATLAX"



DGCEP - ISET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL

**MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**

POR "SOTYV"



SOTyV

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA

**LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA**

**TESTIGO POR
"SOTYV"**

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA

**C.P. JOSÉ TORRES GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**

**TESTIGOS POR
"ICATLAX"**



**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ
BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

**CONTADORA PRIVADA
MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, CELEBRADO EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.